



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Campana, 5 de abril de 1991.

VISTO la Resolución nro. 445/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Daniel Fernando ESCRIBA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1984 las asignaturas Teoría de los Circuitos II, Electrónica Aplicada I, Técnicas Digitales, Electromagnetismo y Máquinas e Instalaciones Eléctricas, sin tener aprobado previamente su correlativa mediata Análisis Matemático y Métodos Numéricos II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de abril de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 445/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

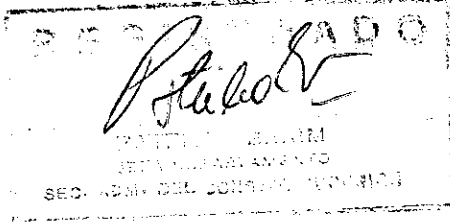
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 445/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1984, de las asignaturas Teoría de los Circuitos II, Electrónica -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Proctorado

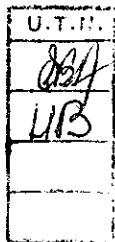
-2-

///.-

Aplicada I, Técnicas Digitales, Electromagnetismo y Máquinas e Instalaciones Eléctricas, eximiendo de la correlativa mediata existente con Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, al alumno Daniel Fernando ESCRIBA, legajo nro. 04-07758-6, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 175/91



Ingeniero JUAN G. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO